

SESION N° 100.

Santiago, 22 de Enero de 1980.-

APERTURA : 15,35.- Hrs.PRESIDE : PATRICIO AYLWIN A.ASISTENTES : Carlos Andrade G., Luis Fernando Luengo, Raúl Espinoza, Ignacio Balbontín, Alejandro Silva B., Patricio Aylwin, Francisco Cumplido, Hugo Pereira, Jorge Molina, Hugo Fruhling, Patricio Chaparro, Manuel Sanhueza y Jorge Correa. José Galiano y Carlos Portales, miembros de la Sub-comisión de F.F.A.A.

El Secretario da lectura al comunicado de prensa que el Comité Directivo redactara ante la exoneración de don Manuel Sanhueza. Luego de algunas modificaciones menores en su redacción, SE APRUEBA, acordándose entregarlo a los medios de comunicación como una declaración de todo el Grupo de Estudios Constitucionales.

Continúa en tabla el Informe sobre F.F.A.A., en su acápite "la Profesión de las Armas frente al Derecho", y en primer lugar, el párrafo sobre EXCEPCIONES EN MATERIA DE DERECHOS CIVILES, el que queda APROBADO sin observaciones.

Se pone en DISCUSION el párrafo sobre EXCEPCIONES DE LOS DERECHOS LABORALES.

JOSE GALLIANO :

Explica que se consignó en este punto el problema de la obligatoriedad del servicio militar por ser precisamente una excepción a la libertad de trabajo. Da cuenta que la opinión alternativa (no consignar legalmente la sustitución de un servicio militar por uno civil respecto de los que tuvieran objeciones de conciencia, sin perjuicio de establecerlo con carácter reglamentario por las propias F.F.A.A.) fue sustentada por el "Comité Asesor".

ALEJANDRO SILVA B. :

Respecto de los derechos laborales propiamente tales; entiende que estén fuertemente restringidos respecto del personal armado;

pero dejaría en claro que no deben alcanzar al personal civil que trabaja en instituciones tales como ASMAR, FAMAE, etc.

PATRICIO AYLWIN Y JOSE GALLIANO :

Aclaran que en la actualidad todo el personal civil que trabaja en instituciones de las F.F.A.A. está sujeto a las restricciones laborales.

HUGO FRUHLING :

Estaría por suprimir la expresión "naturalmente" con que se inicia el párrafo. Entiende que hoy en Chile es claramente conveniente que las F.F.A.A. no tengan derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga; pero que ello no responde a razones "naturales" sino más bien accidentales.

SE ACUERDA : suprimir la palabra "naturalmente" con que se inicia el párrafo.

PATRICIO AYLWIN :

Entiende que habría acuerdo en la moción de don Alejandro Silva, no para consignarla en el Informe, pero sí para dejar constancia que el Grupo entiende que las restricciones laborales no se extienden al personal civil de actividades de tipo industrial, de servicio, etc., por mucho que ellas pertenezcan o se vinculen a las F.F.A.A.- Así SE ACUERDA.

HUGO PEREIRA :

Propone suprimir la última frase que se señala en el primer inciso ("naturalmente en forma individual y reglamentaria"), especialmente por la expresión reglamentaria. Las instancias y formas de reclamación de los derechos deben establecerse por ley y no por reglamento.

FRANCISCO CUMPLIDO :

No estaría por suprimir la expresión individual ya que ello implicaría aceptar la posibilidad de una negociación colectiva.

JOSE GALLIANO :

Aclara que el párrafo se había puesto previniendo instancias no militares de solución de conflictos. Explica que hay una serie de derechos pecuniarios que dependen de circunstancias propiamente castrenses pero que en sí constituyen derechos civiles, laborales o previsionales y que

sería conveniente existieran instancias externas, tales como Contraloría, para solucionar los problemas que pudieran suscitarse en torno a ellos; y, especialmente para conocer de los reclamos de los afectados ante los eventuales abusos de las autoridades castrenses.

HUGO PEREIRA :

Precisamente a lo que apuntaba con su proposición era a establecer el derecho de los afectados para recurrir al fuero común; para así además defender el principio de unidad de la jurisdicción.

Luego de un breve intercambio de ideas, SE ACUERDA sustituir la última frase del primer párrafo por " . . . y estos deben disponer de instancias administrativas y jurisdiccionales para exigirlos en forma individual, conforme a la ley".

RIUL ESPINOZA :

Hace ver que cada vez que un uniformado ha reclamado sus derechos se le ha sancionado por la jerarquía militar. Dejaría constancia de que la interposición de estos reclamos no darán lugar a sanciones.

Aún cuando se produce CONSENSO en que así debe ser. SE ACUERDA no introducirlo por no ser materia constitucional.

SE AFUREBA el párrafo con las modificaciones introducidas.

Se pone en DISCUSION el texto sobre la OBLIGATORIEDAD DEL SERVICIO MILITAR y el PROBLEMA DE CONCIENCIA. (párrafo 2° de B. l.c.).

PATRICIO AYLWIN :

Está de acuerdo con la tesis del Informe (establecer servicio civil para quienes tengan problemas de conciencia en hacer el servicio militar) pero considera agresiva y erróneamente inoportuno proponerlo hoy, del momento que las F.F.A.A. se sentirían tocadas en un punto fundamental.

IGNACIO BALBONTIN :

Estima un deber moral ineludible expresar, como lo hace el Informe, que el Grupo de Estudios Constitucionales postula un servicio civil alternativo para aquellos que tengan objeciones de conciencia.

Si ello apareciera inconveniente en la transición; no obsta a que se acuerde; toda vez que, tal como en otras materias, las conclusiones finales son para un régimen permanente.

Destaca que reconocer y aceptar las objeciones de conciencia es postular claramente métodos no violentos.

HUGO PEREIRA :

Está de acuerdo con Ignacio Balbontín en expresar la aceptación de la objeción de conciencia; toda vez que el problema toca materias morales fundamentales que no deben silenciarse.

ALEJANDRO SILVA :

En primer lugar, hacer ver que el problema pierde importancia si se tiene presente que sería de muy escasa ocurrencia.

En segundo lugar, hacer ver que el problema no es uno constitucional; por lo que si fuera inconveniente pronunciarse acerca de él, podría perfectamente no hacerse y dejar entregada la decisión al orden legislativo.

JORGE MOLINA :

Considera plenamente válida la objeción de conciencia para hacer el Servicio Militar; pero está de acuerdo con Patricio Aylwin en que sería absolutamente inconveniente postularla hoy.

Para solucionar el problema sugiere redactar una frase que de a entender que la ley deberá consultar normas con sistemas alternativos al Servicio Militar para aquellos que manifiestan objeciones de conciencia.

JOSE GALLIANO :

Hace ver que desde hace mucho tiempo se viene conversando en el país la posibilidad de insertar el Servicio Militar dentro de un Servicio obligatorio del trabajo. Este mecanismo tendría, además de la que se conversa, la ventaja de incorporar a todos al servicio obligatorio; lo que sería más justo e igualitario.

IGNACIO BALBONTIN :

Comenta la ampliación del Servicio Militar a la Mujer como una extensión de la militarización.

MANUEL SANHUEZA :

Está con Jorge Molina y Patricio Aylwin en eliminar el párrafo y dejar constancia en actas del reconocimiento del Grupo de Estudios Constitucionales a la objeción de conciencia, para agregarlo como una de las excepciones legales que eximirían del Servicio Militar.

Hace ver que si se expresa el párrafo, se lo atacaría muy fuertemente; especialmente por los problemas de defensa externa que hoy tiene el país.

CARLOS PORTALES :

Está por no colocar el párrafo del todo. No lo expresaría en forma más suave ya que no es ese el acuerdo.

Está por mantener el acuerdo con toda su fuerza, pero en actas.

SE ACUERDA : eliminar el párrafo del Informe y dejar constancia del acuerdo en Actas.

Se pone en DISCUSION el punto : "La profesión de las armas frente al ordenamiento económico"; y, en primer lugar, ante la "planificación económica.

Se producen intervenciones de los señores : Carlos Portales, Alejandro Silva, Hugo Fruhling, José Galiano, Patricio Aylwin, Patricio Chaparro, Hugo Pereira, Jorge Molina y Jorge Correa. (Por problemas de fuerza mayor, fallas de la grabación, hace imposible sintetizarlo. En todo caso, todas ellas tendían a replantear las afirmaciones del Informe, dejando en claro que el problema de la seguridad externa era uno en que confluían una serie compleja de factores, donde la cantidad y calidad del armamento o la defensa armada era uno más, supletorio, nunca suficiente por sí mismo e interdependiente con los demás. Así por ejemplo se señaló que un exceso en los gastos de armamentos podía debilitar el desarrollo económico y social en términos de poner en peligro la propia seguridad externa. Asimismo, SE ACORDO sustituir la expresión "frentes" que ocupa en el Informe, por la de "ámbitos").

SE ACUERDA dejar el tema para un segundo Informe.

Se pone en DISCUSIÓN el punto 2. b) "Derechos Económicos del Personal de las Instituciones Armadas".

CARLOS PORTALES :

Estando de acuerdo con el fondo del planteamiento (necesidad de garantizar un adecuado nivel de rentas) objeta el mecanismo que se propone para ello; ya que establecer constitucionalmente en favor de determinados grupos un porcentaje del presupuesto va a transformar a la Constitución en una verdadera ley de presupuestos. Así, cada grupo intentará también garantizarse un porcentaje, estableciéndose un precedente para una práctica nefasta. Por lo demás, no estima conveniente que los ingresos queden así de inamovibles cuando los gastos dependen de una serie de factores sumamente variables.

JORGE MOLINA :

Estima que, para obviar este problema bastaría con mantener el Informe, eliminando el último párrafo de este punto (el que aparece en página 11.).

FRANCISCO CUMPLIDO :

No estaría por garantizar un porcentaje, sino rentas adecuadas, de acuerdo a un mecanismo similar al que se empleó para el poder judicial.

LUIS FERNANDO LUENGO :

Entiende que el Informe no consagra precisamente un porcentaje del presupuesto, sino sólo un mínimo garantizado.

CARLOS ANDRADE :

Hace ver que las F.F.A.A. se beneficiaron económicamente durante el régimen democrático. En él se les reconocieron una serie de beneficios especiales en materia de jubilaciones, montepíos, etc. Con ello quiere destacar el carácter de privilegiados que tenían.

FRANCISCO CUMPLIDO :

Comparte con Carlos Andrade en lo que se refiere a jubilaciones y pensiones de retiro; pero hace notar que los sueldos sí eran bajos.

HUGO PEREIRA :

Debemos tener presente que hoy las rentas de las F.F.A.A. se encuentran en un nivel excesivo y esa clara injusticia ha sido percibida por la civilidad. Si el Informe reafirma exageradamente la necesi-

dad de garantizar altas rentas a los militares se va a irritar a la población civil.

En el caso del poder judicial la consagración de un régimen especial se justificaba en aras de mantenerlo como un poder independiente.

En este caso en cambio, no existe razón alguna para no dejarlos en la misma situación que el resto de los servidores públicos.

SE ACUERDA : mantener el Informe eliminando de él, el párrafo que aparece en la pag. 11.

Se pone en DISCUSION el párrafo "La Profesión de las Armas en el Orden Social".

HUGO FRUHLING :

En primer lugar, hace ver que le parece muy bueno el párrafo sobre educación. Sin embargo, le agregaría la supervigilancia civil a los programas y métodos de enseñanza en las Escuelas Militares.

Por otra parte, en el último párrafo se habla de participación de los Comandantes en Jefe y Jefes del Estado Mayor en los problemas de Seguridad Interna. No vé razón para que ello sea así, de acuerdo a todo lo que ya se ha conversado anteriormente.

ALEJANDRO SILVA :

La participación de las F.F.A.A. en una sociedad civil debe ser siempre la de un cuerpo subordinado que se integra con otros para asesorar o hacer oír su voz; pero, en ningún caso para dirigir.

Su representación sólo debe ser oficial y con algún grado de preponderancia en asuntos de defensa externa.

Las F.F.A.A. no están llamadas a participar en forma jerárquica e institucional en problemas de educación o de planificación económica o social, sin perjuicio de que sea conveniente oír su voz en comités asesores. Su opinión sólo debe gravitar en problemas de su absoluta especialidad.

JORGE MOLINA :

Está plenamente de acuerdo con lo señalado por Alejandro Silva. Se trata de otorgar participación a las F.F.A.A. en una sociedad

civil y no de transformarla en una castrense.

En ese sentido objeta especialmente el párrafo último de la página 11 que habla de un papel "activo y coordinante" de las F.F.A.A. en la política externa; lo que en ningún caso les corresponde.

MANUEL SANHUEZA :

Dejaría todo este problema de la participación para tratarlo como unidad con el segundo Informe. Así SE ACUERDA.

PATRICIO AYLMÉN :

Hace ver que al hacerse el Segundo Informe deberán tenerse presentes los organismos de participación que el Grupo de Estudios Constitucionales ya ha previsto, sin perjuicio de que puedan crearse algunas especiales. Así SE ACUERDA.

JOSE GALLIANO :

Siempre que se habla de otorgar participación a las F.F.A.A. surge un justo temor que parte de la visión de las actuales F.F.A.A.; sin embargo, hay que tener presente que este régimen se está estructurando para otras F.F.A.A.; ya transformadas.

Recalca que, precisamente para esa transformación de las F.F.A.A. es indispensable impregnarlas de valores civiles y democráticos; y, para ello deben establecerse vínculos, y es allí donde la participación aparece como un mecanismo privilegiado.

CARLOS PORTALES :

Estaría por discutir un poco como se podría dar el control civil sobre la educación militar; toda vez que lo considera una materia delicada y fundamental. Piensa que el mecanismo podría ser el de la aprobación de los programas por los poderes civiles, u otro similar.

PATRICIO AYLMÉN :

Hace ver que algo se dice en el Informe; pero que está de acuerdo en que debe explicitarse más.

FRANCISCO CUMPLIDO :

Le parece importante lo de Carlos Portales. Estaría por incorporarlo diciendo que no sólo se van a relacionar la educación

civil con la militar, sino también a "coordinar". Con ello se deja abierta la instancia para que se dé una supervigilancia de los civiles sobre la enseñanza militar, pero sin expresarlo directamente. Hay CONSENSO al respecto.

En segundo lugar propone sustituir dos expresiones del primer párrafo, para que no se reproduzcan en el segundo Informe:

- a) Sustituir el vocablo "misantropía" por la palabra "actitud", y
- b) "frentes" por "aspectos". ACUERDAN.

Por último, y sin perjuicio de esperar el segundo Informe sobre participación, reitera su pesamiento de que es indispensable la participación de las F.F.A.A. en una serie de aspectos (relaciones, planificación económica y social y educación) como única forma de integrarlas y comprometerlas con un orden democrático.

IGNACIO BALLEONTIN :

Hace notar, para los efectos del segundo Informe, que es inconveniente hablar de "subcomisión asesora".

Se pone en DISCUSION el punto 4º "La profesión de las Armas frente al Régimen Judicial".

HUGO FRUHLING :

Ve que en el Informe hay una importante modificación respecto a la Carta del '25 en el sentido que los Tribunales Militares dejan de depender de las autoridades castrenses. Estando de acuerdo con ello debe fundamentarse más este punto.

LUIS FERNANDO LUENGO :

Está de acuerdo en que esto debe explicitarse. No está muy seguro de la tesis, dada la menor importancia que tenían estos tribunales antes de 1973 y que sería la que tendrían en un régimen democrático.

HUGO PEREIRA :

Vincularía lo de los Tribunales Militares con el Informe sobre poder judicial; y especialmente con el principio de la unidad de la jurisdicción que allí se aprobó. Estos Tribunales formarían parte de la

judicatura ordinaria, en calidad de tribunales especiales, sometidos a la jurisdicción de la Corte Suprema.

En segundo lugar, destaca la necesidad de revisar y precisar claramente el concepto del fuero militar, para reducir la competencia de estos Tribunales a los estrictamente castranses.

JORGE MOLINA :

Estima necesario recoger y enfatizar la experiencia de estos seis años en la materia. Debe así dejarse constancia de un especial reforzamiento de los mecanismos de protección de los derechos humanos en el fuero militar (habeas corpus, etc.).

Propone suprimir el primer párrafo de la página 13. Hay CONSENSO al respecto.

HUGO FROHLING :

Propone especificar que el habeas corpus no corresponderá conocerlo en caso alguno a una Corte Marcial.

HUGO PEREIRA :

En ningún caso debe corresponderle, ya que el recurso de amparo y el proceso de habeas corpus es algo independiente; propio de la justicia constitucional que no es ni civil ni militar.

SE ACUERDA : reanudar las Sesiones el Martes 4 de Marzo a las 15,30 Hrs.

Se levanta la Sesión a las 17,30 Hrs.

JCS/mpdr.

31/1/80.